



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 15 de febrero de 1994

Núm. 37

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS n.º 2.772/93. Expte. 1.952/93, a la empresa "Antonio Coco Culeda", domiciliada en plaza Lutero King, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.779/93. Expte. 1.957/93, a la empresa "Francisco González Fernández", domiciliada en c/. Antonio Nebrija, 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.173/93. Expte. 1.997/93, a la empresa "Vicente Barreales Paniagua", domiciliada en Avda. del Castillo, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.209/93. Expte. 1.999/93, a la empresa "Prokile, S.L.", domiciliada en Plaza Colón, 14 - bajo, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.846/93. Expte. 2.028/93, a la empresa "Promociones y Construcciones San Antón, S.L.", domiciliada en c/. Cardenal Lorenzana, 5 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.528/93. Expte. 2.171/93, a la empresa "Roferpla, S.L.", domiciliada en Ctra. León-Astorga, km. 5, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.584/93. Expte. 2.176/93, a la empresa "Juan Navajo Fernández", domiciliada en c/. Lucas de Tuy, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68, 70 y 76 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.585/93. Expte. 2.177/93, a la empresa "Pinturas Navajo, S.L.", domiciliada en c/. Lucas de Tuy, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 654, 68, 70 y 76 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.598/93. Expte. 2.178/93, a la empresa "Comercial Española Araña, S.A.", domiciliada en c/. Ave María, 5, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.678/93. Expte. 2.185/93, a la empresa "Vazgon, S.L.", domiciliada en Fontecha del Páramo, Valdevimbre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68

y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.172/93. Expte. 2.257/93, a la empresa "Compañía de Servicios La Suiza, S.L.", domiciliada en Avda. de José Antonio, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.505/93. Expte. 2.262/93, a la empresa "Compañía de Servicios La Suiza, S.L.", domiciliada en Avda. de José Antonio, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.506/93. Expte. 2.263/93, a la empresa "Compañía de Servicios La Suiza, S.L.", domiciliada en Avda. de José Antonio, 14, entresuelo de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.529/93. Expte. 2.268/93, a la empresa "Pulimentos La Suiza, S.L.", domiciliada en c/. Cardenal Cisneros, 16 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.554/93. Expte. 2.269/93, a la empresa "Pulimentos La Suiza, S.L.", domiciliada en c/. Cardenal Cisneros, 16 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.556/93. Expte. 2.270/93, a la empresa "Automoción Industrias Obras y Servicios, S.A.", domiciliada en c/. Párroco Pablo Díez, 104 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.557/93. Expte. 2.271/93, a la empresa "La Besada Yesos Proyectados, S.L.", domiciliada en c/. Doña Urraca, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.828/93. Expte. 2.273/93, a la empresa "Contratas y Desguaces, S.L.", domiciliada en General Sanjurjo, s/n de Armunia (León), por infracción del artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.869/93. Expte. 2.274/93, a la empresa "División Asesoría Integral, S.L.", domiciliada en Avda. Torres Quevedo, 7, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.870/93. Expte. 2.275/93, a la empresa "David Arias Fernández", domiciliada en Avda. España, 44, de

Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.884/93. Expte. 2.276/93, a la empresa "Construcciones Andrés Villa, S.A.", domiciliada en c/. Burgo Nuevo, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de doscientas diez mil pesetas (210.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.921/93. Expte. 2.279/93, a la empresa "José Luis Castellanos García", domiciliada en Avda. Fernández Ladreda, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.922/93. Expte. 2.280/93, a la empresa "Industrias Imperio, S.L.", domiciliada en San Isidro, 5, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.932/93. Expte. 2.281/93, a la empresa "Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A.", domiciliada en General Sanjurjo, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.938/93. Expte. 2.282/93, a la empresa "Pavimentos y Limpiezas, S.A.", domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.969/93. Expte. 2.283/93, a la empresa "Técnicos Instalations System, S.L.", domiciliada en Avda. San Andrés, 65, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.974/93. Expte. 2.284/93, a la empresa "Automoción Industrias Obras y Servicios, S.A.", domiciliada en c/. Párroco Pablo Díez, 104 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.975/93. Expte. 2.285/93, a la empresa "Automoción Industrias Obras y Servicios, S.A.", domiciliada en c/. Párroco Pablo Díez, 104 de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.977/93. Expte. 2.286/93, a la empresa "Casmensa", domiciliada en Avda. de Asturias, 8 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.978/93. Expte. 2.287/93, a la empresa "Casmensa", domiciliada en Avda. de Asturias, 8 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del

Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.980/93. Expte. 2.288/93, a la empresa "Feliciano Lozano Santamarta", domiciliada en Santa Nonia, 8 León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.981/93. Expte. 2.289/93, a la empresa "Corporación 92, S.L.", domiciliada en Ordoño II, 4.º D, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.469/93. Expte. 2.303/93, a la empresa "Protección y Custodia, S.A. (Protecta)", domiciliada en calle Ramiro Valbuena, 4 - 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.853/93. Expte. 2.304/93, a la empresa "Edificaciones Leonesas, S.L.", domiciliada en Avda. Padre Isla, 39, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68, 70 y 76 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.889/93. Expte. 2.305/93, a la empresa "Oin, S.A.", domiciliada en c/ del Cristo, 22, entreplanta de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.945/93. Expte. 2.307/93, a la empresa "Mas Papel, S.L.", domiciliada en Avda. de Portugal, 21, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2.764/93. Expte. 2.420/93, a la empresa "Silvia Liz Pardo", domiciliada en Plaza Regla, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con el artículo 64 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.947/93. Expte. 2.429/93, a la empresa "Saneamientos Dial, S.L.", domiciliada en Avda. Ponferrada, s/n, de Toreno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 2.959/93. Expte. 2.430/93, a la empresa "Amable Franco García", domiciliada en Villadangos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 3.085/93. Expte. 2.434/93, a la empresa "Andrés Muñoz Bernal, S.A.", domiciliada en Ctra. Asturias, 96, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 3.093/93. Expte. 2.435/93, a la empresa "Angel Merino Rodríguez García", domiciliada en c/ Ramón y Cajal, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de

abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 3.105/93. Expte. 2.436/93, a la empresa "Centros de Lavado y Engrase, S.L.", domiciliada en Ctra. Nacional VI, kilómetro 390 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 3.161/93. Expte. 2.440/93, a la empresa "Automoción Ind. Obras y Servicios, S.A.", domiciliada en calle Párroco Pablo Díez, 104, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Acta ISS n.º 3.162/93. Expte. 2.441/93, a la empresa "Industrias Imperio, S.L.", domiciliada en c/ San Isidro, 5, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresa antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

726

Núm. 1346.-34.720 ptas.

\*\*\*

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "Master Chemical Erdi, S.A.", acta I.S.S. número 2.749/93 y expte. 1.935/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 10, pág. 2, de fecha 14-1-94, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas" debe decir: "Imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas".

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "María Fernández García", acta I.S.S. número 2.056/93 y expte. 1.986/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 10, página 3, de fecha 14-1-94, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Acta I.S.S. número 2.065/93..", debe decir: "Acta I.S.S. número 2.056/93".

Donde dice: "María Gutiérrez García", debe decir: "María Fernández García".

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "María del Consuelo Martínez Gutiérrez", acta I.S.S. número 2.663/93 y expte. 2.181/93.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 10, página 3, de fecha 14-1-94, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas", debe decir: "imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas".

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9 – León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor Alfredo Acedo García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 19-11-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Secano, parcela 19 del polígono 7, a Molderas, de la Antigua, con una superficie de una hectárea noventa y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, las 17 y 18 de Encarnación Herrero y Fidela Cachón; Sur, camino de Yatos; Este, la 16 de Almudena Cachón y Oeste, la 20 de Pablo González y otro. Finca 3.959, al folio 108, tomo 1.015.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 295.000 pesetas.

B) Rústica.—Finca de secano, en Audanzas, a Coronas, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, desconocidos; Sur, desconocidos; Este, Purificación García Moro y Oeste, Elisa González Cadenas. Es la finca registral número 7.287, al folio 226, tomo 1.177.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 9.400 pesetas.

C) Rústica.—Mitad indivisa de tierra de secano, parcela 62 del polígono 17, a Cementerio, de cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, camino; Sur, la 61 de Dolores Madrid; Este, la 60 de Alfredo Fernández y Oeste, senda de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 4.581, al folio 230, tomo 1.017.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 21.200 pesetas.

D) Rústica.—Mitad indivisa de tierra de secano, parcela 39 del polígono 34 a Horca, de sesenta y nueve áreas, que linda: Norte, camino Lastra; Sur, camino de Villaquejida; Este, finca excluida y Oeste, la 40 de Emeterio García.

Es la finca registral 6.044, al folio 193, tomo 1.024.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 34.500 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, for-

malizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor José López Garrote, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 29-6-93 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Tierra al sitio de Villardiga, en término de Valderas, de quince áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, Albino López; Sur, camino de Carboneros; Este, Félix Losada y Oeste, Ernesto Blanco. Es la finca registral número 17.986, al folio 137 del libro 127, tomo 1.594.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 19.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

948

Núm. 1348.—11.987 ptas.

\* \* \*

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19-1-94 la subasta de bienes inmuebles del deudor Honorio Rubio Cuesta, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 25-1-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de marzo de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.—Casa en Cebrones del Río, en la calle de la Rúa, número 19 de una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Frente, calle de situación; derecha, calle Moscas; izquierda, Oliva Pérez Fernández y fondo, Manuel de la Fuente Mallo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 171, tomo 1.309.

Valoración pericial: 6.000.000 ptas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 5.372.024 ptas.

B) Rústica.—Mitad indivisa de terreno de secano, parcela 15 del polígono 5, al sitio de Vocilla, de Roperuelos del Páramo, de una superficie aproximada de una hectárea cincuenta y dos áreas diez centiáreas, que linda: Norte, la 14 de Fernando López; Sur, la 16 de José Alvarez; Este, acequia que la separa de camino por donde tiene salida y Oeste, límite de la zona de concentración. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, finca número 2.562, al folio 155, tomo 1.013.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 124.000 pesetas.

C) Rústica.—Mitad indivisa de terreno de secano, parcela 73 del polígono 5, al sitio de Vocilla, de Roperuelos del Páramo, de una superficie aproximada de una hectárea, tres áreas, veinte centiáreas, que linda: Norte, la 69 de Marina Garmón; Sur, excluido y la 74 de Vías Pecuarias; Este, camino y Oeste, la 72 de Josefa Manceño y hermano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, finca 2.618, al folio 211, tomo 1.013.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 182.500 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún ocurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 28 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

949

Núm. 1349.—14.224 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública la petición de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en c/ Legión VII, n.º 1 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan, Villamañán y Toral de los Guzmanes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,220/Kv que partiendo en doble circuito de la ETD de Valencia de Don Juan con 4436 metros de longitud hasta San Millán de los Caballeros en que deriva a Villamañán con 4129 metros y a Toral de los Guzmanes de 4854 metros sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor de aluminio acero. Cruza el río Esla, la carretera de N-630 a San Millán de los Caballeros, la carretera de San Millán

de los Caballeros a Toral de los Guzmanes, la N-630, línea telegráfica y línea CTNE.

e) Presupuesto: 48.667.068 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

678 Núm. 1350.—4.144 ptas.

\* \* \*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 123/93/6337 de Iberdrola, S.A. Delegación León.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en c/ Legión VII, n.º 1, 24003 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 Kv que deriva de la línea actual denominada "ETD Onzonilla-Cembranos-Ardón" y discurre sobre apoyos metálicos de celosía galvanizados y con conductor LA-56 con 224 metros de longitud terminado en un centro de transformación intemperie de 100 KVA ampliable hasta 250 kVA.
- Presupuesto: 5.703.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 3 de enero de 1994.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

679 Núm. 1351.—3.693 ptas.

\* \* \*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 132/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en c/ Legión VII, n.º 6, 24003 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafer.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 Kv de 33 metros de longitud derivada de la línea "ETD Villaquejada-Valderas" terminando en un centro de transformación sobre poste de 15 kVA.

e) Presupuesto: 762.065 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

680 Núm. 1352.—3.360 ptas.

\* \* \*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 135/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en c/ Legión VII, n.º 6, 24003 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Seca.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Acometida subterránea a 13,2/20 kV con cable DHV 12/20 KV de 12 metros de longitud desde la línea "ETD Trobajo del Camino-San Andrés del Rabanedo-Cuadros-Cascantes" terminado en un centro de transformación compacto de hormigón armado de 50 kVA ampliable a 250 kVA.
- Presupuesto: 1.483.069 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

681 Núm. 1353.—3.584 ptas.

\* \* \*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 134/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en c/ Legión VII, n.º 6, 24003 León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Robledo de la Valdoncina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 Kv con conductor DHV 12/20 kV. de 50 mm.<sup>2</sup> de aluminio con origen en la línea "ETD Trobajo del Camino-Valverde de la Virgen" final en Robledo de la Valdoncina y 60 metros de longitud alimentando un centro de transformación en caseta de 100 kVA ampliable hasta 630 kVA.

e) Presupuesto: 2.053.517 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

682 Núm. 1354.—5.584 ptas.

\*\*\*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 138/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en c/ Independencia número 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuatrovientos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 10/15 kV que entroncando en la línea "Ponferrada-Priaranza" de 20 metros de longitud y centro de transformación interior de hormigón armado de 400 kVA sito en la c/ Duque de Rivas.

e) Presupuesto: 2.232.819 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

683 Núm. 1355.—3.472 ptas.

\*\*\*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 120/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., Delegación León con domicilio en c/. Independencia, número 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Murias de Paredes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Líneas aéreas a 15 kV sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-56. La derivación a Rodicol parte de la línea "La Magdalena-Murias" y finaliza con 3900 metros de trazado en Rodicol. La derivación a Villabandín parte de la misma línea que la anterior terminando en Villabandín con 3.400 metros de longitud y derivaciones en apoyo número 3 al centro de transformación de Senra y en el apoyo número 10 a un nuevo centro de transformación en Lazado de 206 y 93 metros de longitud respectivamente.

e) Presupuesto: 28.256.548 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

685 Núm. 1356.—4.032 ptas.

\*\*\*

**INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 130/93/8144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo 14, 1.º León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matallana de Valmadrigal.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea de media tensión aérea a 20 kV trifásica de conductor de aluminio-acero LA-78 sobre apoyos metálicos y de hormigón, longitud 1,400 Km. en simple circuito y 1,200 Km. en doble circuito circunvalación a Matallana de Valmadrigal, cruzando la carretera N-601 y línea a 380 IKV de red eléctrica de España.

e) Presupuesto: 10.241.857 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de enero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

684 Núm. 1357.—3.693 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de

27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Isabel Gutiérrez Blanco, para acondicionamiento de local con destino a Bar, en calle Rfo Tuerto, 12, Armunia. Expte. 11/94.

León, 18 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
719 Núm. 1358.—1.680 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras subsidiarias de demolición del inmueble número 52 de la calle San Juan Bosco, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S.L.", (Expte. Asuntos Generales—Contratación—n.º 8.299), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
736 Núm. 1359.—1.344 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación del área de establecimiento en la plaza de San Francisco, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Construcciones Barjosa, S.A.", (Expte. Asuntos Generales—Contratación—n.º 8.318), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
737 Núm. 1360.—1.344 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de calzada del nuevo enlace de las calles laterales del Instituto Politécnico de "El Ejido", con la de Moisés de León, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Construcciones Barjosa, S.A.", (Expte. Asuntos Generales—Contratación—n.º 7.986), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
739 Núm. 1361.—1.456 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de instalación de un sistema de riego por aspersión en el cementerio municipal, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S.L.", (Expte. Asuntos Generales—Contratación—n.º 8.091), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
740 Núm. 1362.—1.344 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de demolición de dos edificios de propiedad municipal, sitios en la

calle Baltasar Gutiérrez esquina a c/ Santo Tirso, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S.L.", (Expte. Asuntos Generales—Contratación—n.º 8.444), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 21 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
741 Núm. 1363.—1.344 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobadas las bases para contratar directamente la realización de informes arqueológicos, por periodo de seis meses, lo que en cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de 8 días, debiendo de presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, a 25 de enero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

903 Núm. 1364.—1.456 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 30-12-93, adoptó, entre otros, el acuerdo de dar de baja valores en ingresos y gastos, de ejercicios cerrados, por errores, duplicidades y defectos de contraído, encontrándose el expediente a disposición del público a efectos de reclamaciones.

Astorga, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
695 Núm. 1365.—392 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Solicitada por Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., y actuando en su propio nombre don Angel Arroyo Rodríguez devolución de fianza de 300.000 ptas, constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de contenedores de residuos sólidos se hace público el presente a fin de que, por plazo de 15 días hábiles, puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

(Art. 88 RCC Locales).  
San Andrés del Rabanedo, a 19 de enero de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
696 Núm. 1366.—1.232 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Trabadelo a 14 de enero de 1994.—El Presidente (ilegible).

El Pleno del Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de esta Mancomunidad.

Dicha Ordenanza, junto con el expediente de su razón queda expuesta al público por espacio de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Trabadelo, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

En Trabadelo a 13 de enero de 1994.—El Presidente (ilegible).

698 Núm. 1367.—756 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1994, se halla expuesta al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 19 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

686 Núm. 1368.—196 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Concluido el plazo de garantía establecido del suministro de mobiliario para el equipamiento del edificio de usos múltiples de Villaobispo de las Regueras, realizado por la empresa "Ofico", y solicitada por el adjudicatario de devolución de la fianza presentada; por medio del presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que, durante un plazo de 15 días, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este Ayuntamiento mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

Villaquilambre, a 19 de enero de 1994.—El Alcalde, M.A. Ramos Bayón.

688 Núm. 1369.—1.456 ptas.

\*\*\*

Concluido el plazo de garantía de la recepción de la obra de pavimentación de la carretera de Villaquilambre a Villarrodrigo de las Regueras, realizada por don Fernando Sánchez del Río, y solicitada por el adjudicatario de devolución de la fianza presentada; por medio del presente se expone al público el expediente correspondiente al objeto de que durante un plazo de 15 días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, lo hagan saber a este Ayuntamiento mediante escrito a presentar en el Registro Municipal.

Villaquilambre, a 19 de enero de 1994.—El Alcalde, M.A. Ramos Bayón.

689 Núm. 1370.—1.456 ptas.

#### LA ROBLA

Don Julián Fernández González, D.N.I. 9.762.614, solicita licencia municipal para la actividad de juegos recreativos en local situado en La Robla, c/ Ramón y Cajal, 46, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y el Reglamento General de Policía de Espectáculos aprobado por R.D. 2.816/1982, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones oportunas.

La Robla, 20 de enero de 1994.—El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrà Cuadrado.

691 Núm. 1371.—1.568 ptas.

#### SOTO Y AMÍO

Por doña María Rosa Gómez Rodríguez, se ha solicitado traspaso de la licencia de apertura otorgada por esta Alcaldía a don Javier Fernández García, para la actividad de bar, sito en la Avda. de Manocho, s/n de la localidad de Canales, denominado bar Suspirón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Clasificadas de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el B.O.P. durante cuyo plazo pueden examinarse y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Soto y Amío, a 20 de enero de 1994.—El Alcalde, César González García.

694 Núm. 1372.—1.792 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### TABUYUELO DE JAMUZ

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en concejo del pasado 14 del corriente mes de enero, queda expuesta al público a efectos de posibles reclamaciones, la Ordenanza que regula el aprovechamiento de los lotes de parcelas de la Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz (León) de los pagos Vega de Arriba y Vega de Abajo, por espacio de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Tabuyuelo de Jamuz, a 17 de enero de 1994.—El Presidente de la Junta (ilegible).

630 Núm. 1373.—308 ptas.

#### MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA

##### PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRIENDO DE PASTOS Y RASTROJERAS

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán, saca a pública subasta, en arriendo, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados "Monte de Libre Disposición", "La Llama" y "Ribera", de la pertenencia de esta Junta Vecinal; así como también el polígono de La Vega, formado por fincas de propiedad particular, comprendiendo bajo los siguientes límites: Norte, término municipal de Palacios de la Valduerna y Redelga; y al Oeste, término municipal de Valle de la Valduerna.

Las fincas que forma el indicado polígono de La Vega, son fincas de regadío dedicadas a cultivos intensivos agrícolas y praderas, cedidos los aprovechamientos secundarios de pastos y rastrojeras a la Junta Vecinal, para su arriendo, para aprovechamiento de ganado lanar, con excepción de las huertas cercadas, alfalfas, tréboles y cultivos de hortalizas, así como lo sembrado en las demás fincas en tanto no sean levantados los frutos de las mismas, las que quedan excluidas del aprovechamiento.

##### Condiciones generales

Primero.—La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones, será de unas novecientas setenta y cinco Has. y el plazo de aprovechamiento de los diferentes parajes será el siguiente:

1.—El pasto de paraje denominado "Monte de Libre Disposición" será aprovechado por el rebaño o rebaños del ganado lanar del adjudicatario de la subasta, durante el tiempo comprendido entre el día veintisiete de septiembre del presente

año y el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.

2.—Los pastos del paraje "La Llama" y de "Ribera", por ser costumbre acotarlos para segar la hierba y pastarla por el ganado vacuno y caballar de la localidad, no podrán entrar los rebaños del adjudicatario hasta el último día del mes de septiembre del año actual, y desde esa fecha podrán hacer el aprovechamiento en que se volverán a acotar dichos pastos sin que puedan volver a entrar en ellos para hacer más aprovechamientos en dicho paraje.

3.—Los pastos del paraje de La Vega, serán aprovechados por el ganado lanar del adjudicatario de la subasta, desde que las fincas sembradas (patatas, remolacha, alubias y hortalizas) vayan descargadas de fruto de la actual cosecha agrícola; y en las fincas destinadas al cultivo de alfalfas, tréboles y praderas artificiales, podrá hacerse el aprovechamiento desde el quince de diciembre del corriente año en que quedará acotado totalmente el polígono, sin que puedan volver a entrar en él los rebaños, toda vez que comienzan las labores de preparación de la tierra para el cultivo. El importe del aprovechamiento de estos pastos será destinado por la Junta Vecinal para gastos de administración del pueblo.

El aprovechamiento de los pastos deberá ser hecho diariamente desde la salida a la puesta del sol, no estándole permitido sobrepasar estos límites, pues de hacerlo se consideraría pasto abusivo.

El adjudicatario de los pastos, tendrá que dejarlos libres en las fechas fijadas como límite para cada paraje, estableciéndose una cláusula penal consistente en que: Por cada día de más que el adjudicatario siga aprovechando los pastos de cualquiera de los parajes sujetos a su arriendo, pagará a la Junta Vecinal contratante diez mil pesetas diarias pudiéndole ser reclamadas por la vía judicial, por el Presidente de la Junta, sin perjuicio de poder exigírsele otras responsabilidades por daños y perjuicios causados e incluso la acción de lanzamiento de los pastos.

4.—Será obligación del ganado o a quien le sean adjudicados los pastos, a los que este pliego se refiere, la de encerrar sus rebaños en la majada propiedad de esta Junta Vecinal, situada en el término municipal de Miñambres, estableciendo que se encarga el ganadero de mullir por cuenta suya y así aprovechar el abono que produzcan los rebaños.

5.—El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal arrendadora, al dar comienzo la subasta y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos: a) ser ganadero; b) ser mayor de edad; c) estar en posesión de todos los derechos civiles; d) aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento; e) no estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

6.—Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el diez por ciento del precio de adjudicación en la depositaria de la Junta Vecinal; cantidad que será considerada como parte del precio del remate.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la depositaria en dos plazos de igual cantidad: El primero, el día uno de noviembre del año en curso; el segundo y último, en primera quincena del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

*Segundo.*—La subasta se verificará por pujas a la llana, y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije, el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue convenientemente.

*Tercero.*—Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego, y para el caso de discordia en su cumplimiento o incumplimiento, quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de La

Bañeza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción siendo de cargo de quien dé lugar a ello los gastos y costes del procedimiento, incluso los derechos de Procuradores y honorarios de Letrado que intervengan, aún cuando su intervención no fuera preceptiva.

En Miñambres de la Valduerna, a 20 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente (ilegible).

669

Núm. 1374.—11.424 ptas.

#### TOLDANOS

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de alteración de calificación jurídica de una finca comunal, cuya referencia catastral de urbana es 7740005, situada en el núcleo de Puente Villarente, a bien de propios. El mencionado expediente queda sometido a información pública durante el plazo de un mes a efectos de su examen y presentación de alegaciones y reclamaciones en el Ayuntamiento de Villaturiel.

Todo ello en cumplimiento del artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Toldanos, 20 de enero de 1994.—El Presidente (ilegible).

697

Núm. 1375.—308 ptas.

#### QUINTANA DEL MONTE

Habiendo dado a conocer en público consejo el día 22 de los corrientes, las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal para que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Pasado dicho plazo sin que se haya formulado alguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas.

Quintana del Monte, 24 de enero de 1994.—El Presidente, Antonio Peláez.

749

Núm. 1376.—308 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 18 de 1994 a instancia de don José Hernández Sastre y doña Concepción Martínez Fuertes, representados por el Procurador señor Burgos Hervas, contra el acuerdo número 12 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) adoptado el 26-10-93 registro de salida número 3395, de fecha 9-11-93) desestimatoria de la reclamación, interpuesta por dichos demandantes, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2-6-92 por el que se concedía licencia a doña Eva María y doña María Antonia Reguera Yugueros, en expediente 166/92.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el

acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

516 Núm. 1377.—3.024 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.525 de 1993, por el Letrado don Víctor Antón Casado en nombre y representación de don Florencio Blanco Barbero, don Dionisio Díez Fernández, don Gregorio Andrés Bravo, don José Fuertes Miguel, don Manuel Torbado Salazar, don José Luis García Valbuena, don Nemesio Salas Benavides, don Isidro García Fernández y don Deogracias Alfredo Fernández del Riego, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda de 18-10-93, que desestima el recurso ordinario en el que se solicitaba se reconociera a los recurrentes el derecho a percibir, con los correspondientes atrasos a partir de 1 de enero de 1993, las retribuciones dimanantes de los Fondos Adicionales para programas de modernización previstos en los Presupuestos Generales para 1992 y en concreto en el Parque Móvil Ministerial en una modificación del catálogo de puestos de trabajo, por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 28-10-92 y que suponen 9.000 pesetas mensuales a cada uno de ellos; recurriendo don Deogracias Alfredo Fernández del Riego, contra la denegación tácita al no haber recaído resolución expresa al recurso interpuesto el 11-6-93.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

520 Núm. 1378.—4.032 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 197/93, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Adoración González García y otro, en reclamación de cantidad, y en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia por la que se ha acordado mejora de embargo sobre el sobrante que pueda producirse en los procedimientos ejecutivos número 60/93 del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y ejecutivo número 29/93 del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, hasta cubrir la cantidad de 1.286.040 ptas. de principal y 700.000 ptas. de intereses, gastos y costas, reclamadas en los presentes autos.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Adoración González García y don Feliciano Lozano Santamarta, declarados en rebeldía y el último en ignorado paradero, expido el presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

580 Núm. 1379.—2.464 ptas.

### Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 542/93, seguidos a instancia de la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en representación de Banco del Comercio, S.A., contra doña María Teresa Camino Lucas y doña Ana María Máximo Lucas, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate a las mencionadas demandadas, cuyo último paradero figuraba en la calle 18 de julio, número 34, 5.º C, de esta ciudad de León y el actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en autos mediante Procurador legalmente habilitado, al objeto de oponerse a la ejecución, apercibiéndole que de no ser así será declarada en rebeldía procesal, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que se ha procedido al embargo de la parte que legalmente y de manera proporcional, percibe como pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social (pensión de invalidez transitoria), doña María Teresa Camino Lucas, sin que se haya procedido al previo requerimiento por desconocer su domicilio actual.

Y para que se publique en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

601 Núm. 1380.—2.775 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 509/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Comercio, S.A., representados por el Procurador señor Sánchez Muñoz contra Leonila Rebollo Alvarez y María Teresa Camino Luca Díez, mayores de edad, que tuvieron su último domicilio en León, Avda. 18 de Julio, número 34-5.º C, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 870.399 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a las demandadas, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

602 Núm. 1381.—2.464 ptas.

\* \* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 93 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de enero de 1994. Vistos por el Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Fiseat, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Garrido, contra doña Mónica Martínez Iglesias y Julián Ramos García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 367.078 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como

propiedad de María Mónica Martínez Iglesias y Julián Ramos García, y con su producto pago total al ejecutante Fiseat de las 267.078 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de enero de 1994.—Martíniano de Atilano Barreñada.

576 Núm. 1382.—3.024 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número tres de León, de conformidad con la providencia de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en los autos de juicio verbal de desahucio número 437/92 instados por la Procuradora señora Crespo Toral en nombre y representación de don David Villanueva Castrillo, se ha acordado requerir a la demandada doña Carmen Pérez Perea a fin de que desaloje la vivienda objeto de litigio en término de ocho días, en base a lo dispuesto en los artículos 142, 148.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y 15.96 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración a su costa.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

560 Núm. 1383.—2.016 ptas.

\*\*\*

#### Cédula

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 547/84 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra don José Mata Barrio, mayor de edad y vecino de León, c/. Miguel Castaño, 82, en reclamación de 402.162 ptas. de principal más otras 250.000 ptas. y con el fin de notificar la existencia del presente procedimiento a la esposa de citado demandado, llamada doña María Elvira Nicolás Silva, a los efectos que dispone el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como notificar a don José Mata Barrio y su dicha esposa doña María Elvira Nicolás Silva que se ha decretado mejora de embargo al amparo del artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre la finca de su propiedad registral 11.243 del Registro de la Propiedad de La Vecilla, se expide la presente cédula para que sirva de notificación bastante a ambos.

Dada en León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Personas a notificar:

Don José Marta Barrio.

Doña María Elvira Nicolás Silva.

c/. Alcalde Miguel Castaño, n.º 82.

524 Núm. 1384.—2.688 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 215/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Angel García Juárez,

Florinda Alonso Santos y Angel Alonso Santos, sobre reclamación de 4.103.775 ptas. de principal y 2.500.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 489.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Angel García Juárez, Florinda Alonso Santos y Angel Alonso Santos, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Angel García Juárez, doña Florinda Alonso Santos y don Angel Alonso Santos, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 4.103.775 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a once de enero de 1994—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

525 Núm. 1385.—4.329 ptas.

\*\*\*

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio retracto de comuneros seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 381.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos civiles seguidos con el número 93/92 a instancia de doña Rosa María Mateos Fernández, representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto y dirigida por el Letrado don Cosme González del Río, contra los demandados don José Antonio Liqueste Láiz y doña Blanca María Palenzuela González, representados por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy y dirigidos por el Abogado don Manuel Muñiz Alique, don Miguel Angel Liqueste Láiz, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y defendido por el Letrado don Andrés Láiz González y doña Elisa García Paredes, declarada en rebeldía, sobre retracto de comuneros.

Fallo.—Que rechazando la nulidad propuesta y las excepciones alegadas y desestimando íntegramente en el fondo la demanda formulada por la representación de doña Rosa María Mateos Fernández, debo absolver y absuelvo a los demandados don José Antonio Liqueste Láiz, doña Blanca María Palenzuela González, don Miguel Angel Liqueste Láiz y doña Elisa García Paredes de los pedimentos dirigidos contra los mismos, con expresa imposición de costas a la actora.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme y de la que se expedirá testimonio para ser incorporado a los autos, uniéndose el original al libro correspondiente, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de León. Dada la rebeldía de doña Elisa

García Paredes, notifíquese la presente en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 23 de diciembre de 1993.—E/.—La Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

561 Núm. 1386.—5.152 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con el acta del juicio de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 533/93, seguido a instancia de Antonio González Abad contra Juan José Rodríguez de la Rosa y María Isabel Da Silva Muñoz, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y habiéndose acordado en dicha acta de juicio citar al juicio para el próximo día 7 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar a los referidos demandados a través de este edicto, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y que a dicho acta deberán comparecer por sí mismos o legalmente representados y con las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a los demandados arriba referidos, expido el presente que firmo en León a 17 de enero de 1994.—La Secretario (ilegible).

638 Núm. 1387.—2.352 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Amor García Magaz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 319/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Comercial Eibarrasa, S.A., contra don Luis Rodríguez Prada y Esther Quindós Abramo, sobre reclamación de 1.027.907 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 15 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado el efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 31 de mayo de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### **Bienes objeto de subasta:**

1.—Edificio sito en la calle Carretera de Piedrafita a Pajarón, s/n, de Villaseca de Laciana. Consta de planta baja y alta y ocupa una superficie en planta de 142,00 metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Piedrafita a Pajarón; Fondo, Luis Díez Casado y otros; izquierda, Fortunato Canedo; derecha, calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, tomo 1.125, libro 108, folio 183, finca registral número 10.645. Valoración siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 ptas.).

2.—Solar al sitio de la Tardelaza de Villaseca de Laciana. Tiene una superficie aproximada de 168.00 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, Julián Domínguez García; Sur, saturnino Alvarez Alvarez; Este, calle; Oeste, Aníbal Ramos Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, tomo 1.119, libro 102, folio 218, finca registral número 9.457. Valoración: Un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 ptas.).

3.—Finca rústica en el Camino del Matagal, número nueve de Carracedelo. Tiene una superficie aproximada de 740 m.<sup>2</sup>. Sobre dicha finca hay una edificación destinada a vivienda, compuesta de planta baja y alta. Ocupa dicha edificio, una superficie aproximada de 120 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha, parcela 327 del polígono 4 de Carracedelo; izquierda, Julia Fernández Arias; Fondo, parcela 329 del mismo polígono; frente, calle Matagal. No consta inscripción registral de la finca descrita anteriormente. Valoración: Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000 ptas.).

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2143/000/17/0319/90 el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En Ponferrada a 29 de diciembre de 1993.—E/. M.<sup>a</sup> Amor García Magaz.—El Secretario (ilegible).

665 Núm. 1388.—7.992 ptas

\*\*\*

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 454/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Autoacevedo, S.A., con domicilio social en Camponaraya, contra don Jesús Voces Voces, mayor de edad, vecino de Borrenes, c/ Campelo, s/n, sobre reclamación de 100.000 ptas. de principal y la de 75.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 21 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado el efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remante a un tercero. El ingreso antes mencionado se efectuará en el B.B.V., S.A. cuenta de consignaciones número 2143/000/17/0454/92.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de mayo de 1994 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 31 de mayo de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

—Turismo marca Fiat, modelo tipo-1600, matrícula LE-7556-0. Valorado pericialmente en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 17 de enero de 1994.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

666 Núm. 1389.—4.704 ptas

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio de cognición 71/93, se notifica al demandado don Maximino Pérez González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 71/93, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., con domicilio social en Oviedo, representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y asistido del Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra don Maximino Pérez González, con domicilio en Acebes del Páramo (León), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía del pleito de 778.561 pesetas.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Pardo del Río, en representación del Banco Herrero, S. A., condeno a don Maximino Pérez González a pagar al actor la cantidad de 778.561 pesetas, más los intereses moratorios pactados, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de León, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Maximino Pérez González, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

506 Núm. 1390.—3.584 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 166/93, seguida a instancia de María Consuelo Gómez González, contra Marina Martínez Gutiérrez, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don

José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Marina Martínez Gutiérrez por la cantidad de 440.000 ptas. de principal y la de 95.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Marina Martínez Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 19 de enero de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

709 Núm. 1391.—3.024 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 657/93, seguidos a instancia de María del Carmen Martínez Echegaray y 54 más, contra Frilesa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, remítase oficio al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León para que informe en qué estado se encuentran las actuaciones seguidas en el mismo, en la quiebra de la empresa Frilesa, así como facilite el nombre de los Comisarios de la quiebra y su domicilio, así como de cualquier persona que pudiera actuar en representación o por cuenta de la misma. Asimismo notifíquese la sentencia y la presente providencia a la empresa Frilesa, S.A., a través del B.O.P., haciéndole saber que las sucesivas resoluciones que recaigan se le notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Frilesa y su inserción de oficio en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

653 Núm. 1392.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 688/93, seguidos a instancia de Luis Blanco Feo y otros, contra Ruisamara, S.L. y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo, es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de Luis Blanco Feo, 506.147 ptas., a José Antonio Morros Gavilanes, 528.893 ptas. y a Luis Allegue Vilaso, 559.121 ptas., incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 27-10-92.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que, para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065068893, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza Santo Domingo, con el número 213100066068893. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ruisamara, S.L., y su inserción de oficio en el B.O.P., expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

654 Núm. 1393.—4.592 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 16/94, seguidos a instancia de Cristalina Franco Blanco contra Laincal, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiocho de febrero próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/. Sáenz de Miera, 6 - León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Laincal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado, Pedro María González Romo.

1258 Núm. 1394.—1.792 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 849/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 1/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 849/93 sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Francisco Ferrero Nogaledo, representado por don Miguel Angel Martínez Lorenzo y codemandados INSS, TGSS, Minas Sorpresas y Mutual Minero Industrial Leonesa, en la actualidad integrada en Asepeyo, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 849/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minas Sorpresa, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

575 Núm. 1395.—5.152 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### ARROYO DE LAS FUENTES

##### Adrados de Ordás

Se convoca a todos los partícipes de la misma, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para el día 28 del presente mes de febrero, a las 15,30 horas en primera convocatoria y a las 16, en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en ésta, si no hubiera número suficiente de regantes para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura de la anterior Junta General.
- 2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la liquidación de 1993.
- 3.º—Tratar de la regulación del agua para el año 1994.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, 5 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Saturnino Alvarez Vega.

1267 Núm. 1396.—1.680 ptas.

#### SINDICATO DE RIEGO DE BARRIO DE NUESTRA SEÑORA, BOCICAS Y LINARES

##### Santa Colomba de Curueño

Por la presente se comunica a todos los propietarios de terrenos que se riegan con dicho Sindicato, que el día veinte de febrero del presente año se celebra la Junta General extraordinaria con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- Aprobación si procede del Acta anterior.
- Balance de cuentas del ejercicio 1993.
- Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el local de la Escuelas de dicho pueblo a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las doce y treinta en segunda convocatoria, esperando el máximo número de asistentes, lo firma el Presidente de dicho Sindicato.

Barrio de Nuestra Señora, a uno de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

1356 Núm. 1397.—3.808 ptas.